



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 018-2024/UCV.

Lima, 08 de enero de 2024.

VISTA: la comunicación que remite la Dra. Maria Armas Zavaleta, directora de Finanzas del Alumno de la Universidad César Vallejo, donde solicita que se precisen los alcances de la campaña Conserva Tu Categoría 2024-I, aprobadas en las RGG 494-2023 y RGG 565-2023, y su aplicación frente a lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones y Becas, y;

CONSIDERANDO:

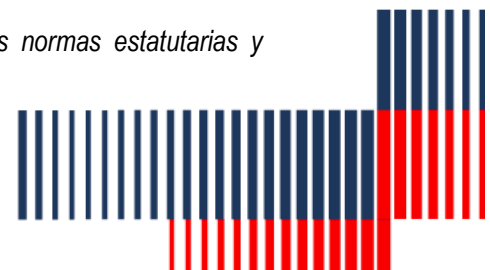
Que el Reglamento de Escala de Pensiones y Becas, regula el proceso de asignación, renovación y pérdida de la categoría de pensiones y becas para los estudiantes de la Universidad César Vallejo, para los programas de pregrado, SUBE y posgrado en sus diversas modalidades; asimismo, en el Art. 15 del citado reglamento se detallan las condiciones para que el estudiante pueda mantener la categoría asignada en el semestre en curso y sea aplicado en el siguiente semestre, ponderando principalmente el rendimiento académico del estudiante, para dicho propósito; en el caso de los programas de pregrado y SUBE, en una matrícula regular, los estudiantes mantienen su categoría asignada cuando aprueban todas las experiencias curriculares (cursos matriculados) y alcanzan un promedio ponderado del semestre igual o mayor a 14; para el caso de los programas de posgrado, en cada ciclo, los estudiantes mantiene su categoría asignada cuando aprueban todas las experiencias curriculares (cursos matriculados) y alcanzan un promedio ponderado semestral igual o mayor a 16; en caso de no cumplirse las condiciones mencionadas, el estudiante pierde su categoría y se le asigna la categoría inmediata de mayor valor económico.

Que, mediante la RGG 494-2023 y RGG 565-2023, con vigencia hasta el 31/01/2024, se aprueba la campaña Conserva tu Categoría 2024-I, a favor de los estudiantes de los programas de pregrado, SUBE y posgrado, otorgando el beneficio de conservar su categoría asignada en el semestre 2023-II, para el semestre 2024-I, sin considerar las condiciones detalladas en el Reglamento de Escala de Pensiones y Becas, debiendo solo pagar la matrícula y 1ra cuota del semestre respectivo; así mismo, se detallan las restricciones para los grupos que tienen un tratamiento económico especial o fueron beneficiados con otras medidas de apoyo económico.

Que la Dirección de Finanzas del Alumno, solicita que se precisen los alcances de la campaña Conserva Tu Categoría 2024-I, aprobadas en las RGG 494-2023 y RGG 565-2023, y su aplicación frente a lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones y Becas, con las condiciones y restricciones para el proceso de mantener la categoría de los estudiantes; en tal sentido, debe aclararse que la campaña Conserva tu Categoría 2024-I está dirigido a los estudiantes de los programas de pregrado, SUBE y posgrado, que al prever la pérdida de la categoría asignada en el semestre 2023-II, según las condiciones reguladas en el Reglamento de Escala de Pensiones y Becas, puedan acogerse al beneficio de mantener su categoría para el semestre 2024-I, cumpliendo solo con pagar la matrícula y 1ra cuota respectiva.

Que, la Gerencia General ha considerado pertinente atender la solicitud de la Dirección de Finanzas del Alumno, y en ejercicio de sus competencias funcionales autoriza y aprueba se emita la correspondiente resolución para su cumplimiento.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y





reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- **PRECISAR** que los alcances de la aplicación de la RGG 494-2023 y RGG 565-2023, donde se aprueba la campaña *Conserva tu Categoría 2024-I*, está dirigida a favor de los estudiantes de los programas de pregrado, SUBE, y posgrado, que no han cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Escala de Pensiones y Becas para conservar, en el semestre 2024-I, la categoría asignada en el semestre 2023--II, pudiendo dichos alumnos, mantener su categoría para el semestre 2024-I, si cumplen con pagar la matrícula y 1ra cuota respectiva en las fechas establecidas en las resoluciones antes mencionadas. Los alumnos que han cumplido con los requisitos para mantener su categoría no necesitan realizar pagos anticipados para mantenerla en el 2024-I.

Art. 2°.- **PRECISAR** que todas las demás condiciones de las referidas resoluciones se mantienen en toda su extensión.

Art. 3°.- **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia General a través de las unidades académicas y administrativas de la Universidad César Vallejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, VA, VBU, VI, DIR. GENERALES, FINANZAS DEL ALUMNO, D. ADMISION, ARCH.
KFCR/tjcm

